



RESOLUCION R-Nº 1412-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 AGO 2023

Expte. Nº 23.005/23

VISTO la Resolución CS Nº 261/2023 mediante la cual el CONSEJO SUPERIOR aprueba los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y del Personal Nodocente (resultantes de las Actas Acuerdo de fecha 9 de junio de 2023) elaboradas por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, con alcance para los meses de Junio a agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos prevén para el mes de agosto de 2023 una adecuación de las escalas salariales vigentes.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de AGOSTO de 2023.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario – AGOSTO/2023, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario – AGOSTO/2023, y ANEXO III - Personal No Docente – AGOSTO/2023, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos – Personal Docente y Nodocente correspondientes al mes de AGOSTO/2023, de acuerdo a los instructivos para la liquidación de Salarios según las Actas paritarias de fecha 9 de junio de 2023 – Personal Docente y Personal Nodocente, con vigencia a partir del 1º de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV – AGOSTO/2023, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE AGOSTO DE 2.023.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANZIA SALARIAL \$407.408,00 Dedicación Exclusiva; \$203.704,00 Dedicación Semiesclusiva y \$101.852,00 Dedicación Simple (\$)										ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS				
DEDICACION EXCLUSIVA																	
PROFESOR TITULAR	443.834,59	180,72	444.015,31		444.015,31	88.803,06	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS				
PROFESOR ASOCIADO	394.927,65	180,72	395.108,37		395.108,37	79.021,67											
PROFESOR ADJUNTO	346.194,82	180,72	346.375,54		346.375,54	69.275,11											
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	297.287,80	180,72	297.468,52		297.468,52	59.493,70											
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	248.330,81	180,72	248.511,53		248.511,53	49.702,31								5 AÑOS	30%		
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA																	
PROFESOR TITULAR	221.887,45	120,48	222.007,93	90,36	222.098,29	44.401,59								7 AÑOS	40%		
PROFESOR ASOCIADO	197.432,88	120,48	197.553,36	90,36	197.643,72	39.510,87								10 AÑOS	50%		
PROFESOR ADJUNTO	173.067,56	120,48	173.188,04	90,36	173.278,40	34.637,61								12 AÑOS	60%		
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	148.614,05	120,48	148.734,53	90,36	148.824,89	29.746,91								15 AÑOS	70%		
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	124.135,39	120,48	124.255,87	90,36	124.346,23	25.222,57								17 AÑOS	80%		
DEDICACION SIMPLE																	
PROFESOR TITULAR	110.943,84	60,24	111.004,08	54,22	111.058,30	22.200,82								20 AÑOS	100%		
PROFESOR ASOCIADO	98.717,08	60,24	98.777,32	45,78	98.823,10	19.755,46								22 AÑOS	110%		
PROFESOR ADJUNTO	86.534,00	60,24	86.594,24	45,18	86.639,42	17.318,85								24 AÑOS	120%		
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	74.307,26	60,24	74.367,50	45,18	74.412,68	14.873,50											
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	62.068,26	60,24	62.128,50	45,18	62.173,68	12.425,70											
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	49.630,37	72,28	49.702,65	45,18	49.747,83	9.940,53											

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES
ZONA DESFAVORABLE.
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

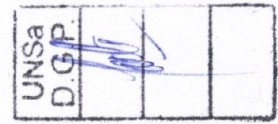
TITULO.

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).
(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.
(***) Según acta paritaria docente del 09-06-23 incrementa el salario básico desde 01-08-2023.
(#) Según acta paritaria del 09-06-23; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-08-23 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

Salta, 14 de Agosto de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2.023.-

C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (20%) (***)	ADIC. REM. NO BONIF. P/Garantía Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (**)			ANTIGÜEDAD
							0 a 4 AÑOS	5 a 6 AÑOS		
30hs. DIRECTOR NIVEL MEDIO	391.390,81	261.296,09	652.686,90	108,84	652.795,74	130.537,38			5 AÑOS	
30hs. VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	345.354,74	230.993,26	576.348,00	108,84	576.456,84	115.269,60			7 AÑOS	
30hs. SECRETARIO DE IRA.	262.463,50	124.315,10	386.778,60	108,84	386.887,44	77.355,72			10 AÑOS	
25hs. PROSECRETARIO	273.968,50	0,00	273.968,50	108,84	274.077,34	54.793,70			12 AÑOS	
25hs. BIBLIOTECARIO	148.794,92	73.604,08	222.399,00	108,84	222.507,84	44.479,80			15 AÑOS	
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	290.087,93	75.201,01	365.288,94	108,84	365.397,78	73.057,79			17 AÑOS	
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	145.043,95	7.250,36	152.294,31	108,84	152.403,15	30.458,86			20 AÑOS	
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	130.175,09	0,00	130.175,09	108,84	130.283,93	26.035,02			22 AÑOS	
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	306.974,90	15.338,50	322.313,40	217,68	322.531,08	64.462,68			24 AÑOS	
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	245.579,45	12.271,27	257.850,72	174,15	258.024,87	51.570,14				
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	184.184,67	9.203,37	193.388,04	130,60	193.518,64	38.677,61				
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	122.789,86	6.135,50	128.925,36	87,07	129.012,43	25.785,07		0,00		
13,5 hs. (18unid.) AYUDANTE DOCENTE	131.688,84	0,00	131.688,84	108,84	131.797,68	26.337,77				
25hs. PRECEPTOR	148.085,96	64.643,04	212.729,00	108,84	212.837,84	42.545,80				
3hs. (#) HORA CATEDRA	10.232,37	511,95	10.744,32	7,25	10.751,57	2.148,86		0,00		
	50.764,62	0,00	50.764,62	0,00	50.764,62	10.152,92				

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES.

ZONA DESEFAVORABLE:
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:
DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

FONID: Según acta paritaria de fecha 09-06-23; el monto a partir de Julio/2023 es de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$16.450,00); se abona de acuerdo a lo establecido por Res. 1659/21 C.Sup.-

Horario modificado por Res. C.Sup. Nº 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

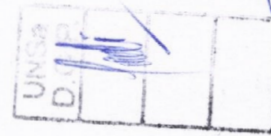
(*) Según acta paritaria docente del 09-06-23 incrementa el salario básico desde 01-08-2023.

(**) Según acta paritaria del 09-06-23; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-08-23 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-04-2021; el antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

Salta, 14 de Agosto de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE AGOSTO DE 2023.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES				TOTAL REMUNE-RATIVO	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULOS
		PRESEN-TISMO Res. R. 527/97 y C.S. 032/98	Res. R. 882/04 Y R. 1468/05	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITA-CION				
1	572.800,31	247,00	156,63	34.368,02	17.184,01	624.755,97	624.755,97	11.468,01	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: 30%
2	477.334,45	187,00	156,63	33.413,41	19.093,38	530.184,87	530.184,87	9.946,69	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	397.147,05	156,00	156,63	31.771,76	19.857,35	449.088,79	449.088,79	7.942,94	
4	330.320,06	140,00	156,63	36.335,21	19.819,20	386.771,10	386.771,10	6.606,40	UNIVERSITARIOS DE GRADO: 25%
5	274.944,74	129,00	156,63	38.492,26	19.246,13	332.968,76	332.968,76	5.488,89	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	229.117,07	115,00	156,63	52.696,93	18.329,37	300.415,00	300.415,00	4.582,34	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: 20%
7	190.932,83	101,00	156,63	51.551,86	19.093,28	261.835,60	261.835,60	3.818,66	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- 1) ANTIGUEDAD: 2% de la asignacion de la categoría (basico)
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 MAS DE 2 AÑOS (10%)
 MAS DE 4 AÑOS (25%)
 MAS DE 6 AÑOS (45%)
 MAS DE 8 AÑOS (70%)
 La base de calcula para la categoría 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico)
 Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-
- 4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignacion de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

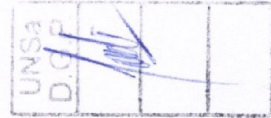
SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.
DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
 - b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA 7. \$ 47.733,21
 - c) SUPLEMENTO POR RIESGO: HASTA UN 10% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA Y CONFORME A ACTA DE ACUERDO PARITARIO.
 - d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.
- COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES
 I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según Acta acuerdo del 09-06-23 incrementa el básico a partir del 01-08-23.

Salta, 14 de Agosto de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL

DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE AGOSTO DE 2.023.-

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE PDE C/120% ANTIGUEDAD (*)	976.833,68
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGUEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	952.532,74
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGUEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE(*)	969.851,51

CARGO	COEFICIENTE	REMUNERATIVO		
		SEDE CENTRAL BASICO	ORAN BASICO	TARTAGAL BASICO

RES. C. SUP. 455/11

DEDICACION EXCLUSIVA

RECTOR	2,000	1.953.667,36		
VICE RECTOR	1,880	1.836.447,32		
DECANO FACULTAD	1,760	1.719.227,28		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	1.592.238,90		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR) SECRETARIO DE FACULTAD (SUB-SECRETARIO, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,570	1.533.628,88	1.495.476,40	1.522.666,87
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,450	1.416.408,84	1.381.172,47	1.406.284,69
	1,510	1.475.018,86	1.438.324,44	1.464.475,78

DEDICACION TIEMPO COMPLETO


VICE RECTOR	1,410	1.377.335,49		
DECANO FACULTAD	1,320	1.289.420,46		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	1.191.737,09		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180	1.152.663,74	1.123.988,63	1.144.424,78
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090	1.064.748,71	1.038.260,69	1.057.138,15

DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA

VICE RECTOR	0,940	918.223,66		
DECANO FACULTAD	0,880	859.613,64		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	801.003,62		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790	771.698,61	752.500,86	766.182,69
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730	713.088,59	695.348,90	707.991,60

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta paritaria docente del 09-06-23 incrementa el salario básico desde 01-08-2023.


HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE IIC. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

